



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

24 de Junio de 1989

4882

No. 752

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número 26550, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA LUCHA", ocupado por el C. JUAN TEJERO ARANA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 34-21-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte, C. FERMIN MORENO MENDOZA.
Al Sur, C. FRANCISCO MANUEL MARTINEZ.
Al Oriente, C. CARLOS SCHERRER GARCIA.
Al Poniente, EJ. MISICAB.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local PRESENTE, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de

BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA, TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE JUNIO DE 1989..

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 753

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número 12647, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JUAQUIN", ocupado por el C. MA DEL CARMEN LOPEZ DE SANTIAGO, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 120-07-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte, FELIPE LOPEZ CALDERON Y FRANCISCO AGUILAR
Al Sur, FERMIN MARTINEZ PAZ Y ANGEL ARAGON QUEN
Al Oriente, RIO SAN PEDRO
Al Poniente, CARMEN LOPEZ LUNA Y CARMEN SANTIAGO GOMEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia

Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MARZO DE 1989..

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 754 AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número 93548, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "ZARAGOZA", ocupado por el C. JACOBO CORTEZ DIAZ, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 330-88-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte, JAIME USCANGA A.
Al Sur, Isidro Peregrino H.
Al Oriente, Ulises Morales.
Al Poniente, Arroyo Pimental.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periodico de información local

PRESENTE, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en LA CALLE RETORNO VIA 5 ZONA COMPLEMENTARIA, TABASCO 2000 No. 104 2do. PISO., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., 10 DE JUNIO DE 1989.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
ING. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 749 LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO

Licencia No.: DP-022/89

Etapas: única

Vigencia: un año

Fecha de vencimiento: Mayo 24 de

Expediente: MA-I/89/169

Instituto de Vivienda de Tabasco,
Av. La Ceiba No. 6
Fracc. Framboyanes.
C I U D A D.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento denominado "VILLA BENITO JUAREZ", ubicado en un costado del Cárcamo en la Villa Benito Juárez de la Ciudad de Macuspana, Tab.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y su reglamento vigente, y el Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. MA-I/89/169.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de lotificación Habitacional de Interés Social
Superficie según escritura 06-01-92 Has.,
Número de lotes 126

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de uso habitacional 21,358.47 M2.
Superficie de donación 4,701.70 M2.
Área de vialidad vehicular 10,132.46 M2.
Área de vialidad peatonal 157.00 M2.
Área de restricción 310.25 M2.
Área verde 4,476.36 M2.
Área de reserva 19,055.76 M2.
SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR 60,192.00 M2.

Esta Licencia, está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de Referencia.

A U T O R I Z O

Arq. Pedro Rodríguez Priego,
Secretario de Comunicaciones,
Asentamientos y Obras Públicas.

V o B o.

Arq. Jorge E. Jesús Herrera,
Director de Planificación.

Arq. Miguel Torres González,
Jefe del Depto. de Usos, Reservas y Destinos del Suelo.

No. 739

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO

Licencia No.: DP-003/89

Etapa: única

Vigencia: un año

Fecha de vencimiento: Mayo 24 de 1990

Expediente: CE-I/89/170

Instituto de Vivienda de Tabasco,
La Ceiba No. 6,
Fracc. Framboyanes,
CIUDAD.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "Ciudad Industrial III", ubicado en la Zona Habitacional de la Ciudad Industrial, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y sus Centros de Apoyo, como consta en el Expediente CE-I/89/170.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de Lotificación Interés Social
Superficie según escritura 499,911.70 M2.
Superficie Aut. (Cd. Ind. II) 216,319.32 M2.
Superficie por autorizar (Cdad. Ind. III.) 283,592.38 M2..
Número de lotes 709
Número de viviendas 709

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de uso habitacional 89,021.65 M2.
Superficie de donación 14,750.79 M2.
Area verde 5,191.47 M2.
Area de vialidad vehicular 31,895.69 M2..
Area de reserva 21,747.20 M2

Superficie aprovechable 162,606.80 M2.
Restricción por gasoducto 11,675.14 M2.
Restricción por L.A.T. 19,519.68 M2.
Superficie total del proyecto 193,801.62 M2.
Area de reserva noreste 35,530.29 M2.
Area de reserva noroeste 48,145.02 M2.
Area Av. Altos Hornos 6,115.45 M2.
Superficie total de reserva en escritura Cd. Ind. III 283,592.38 M2.
Superficie ocupada por C. Industrial II 216,319.32 M2.
Superficie total según escritura 499,911.70 M2.

Esta Licencia esta regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de Referencia.

AUTORIZO

Arq. Pedro Rodríguez Priego,
Secretario de Comunicaciones,
Asentamientos y Obras Públicas.
Vo. Bo.
Arq. Jorge E. Jesús Herrera,
Director de Planificación.
Arq. Miguel Torres González,
Jefe del Depto de Usos, Reservas y Destinos del Suelo.

No 742

PRIVACION DE DERECHOS Y CANCELACION**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

SECC: COLONIAS.
COL: "RIO PEDREGAL".
MPIO: HUIMANGUILLO.
EDO: TABASCO.

Villahermosa, Tab; a 2 de Junio de 1989.

C. PABLO ORDOÑEZ SOSA.
COL: "RIO PEDREGAL".
HUIMANGUILLO., TABASCO.

"Se comunica iniciación de procedimiento de privación de derechos y cancelación del registro del título de propiedad No.- 26745 expedido a favor del C. PABLO ORDOÑEZ SOSA respecto al lote No.- 4 con superficie de 74-71-76 hectáreas ubicado en la Colonia: "RIO PEDREGAL del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del reglamento general de colonias agrícolas y ganaderas vigente, la Delegación Agraria en el Estado, procedió a través del C.T.A, LEONIDES PULIDO SANCHEZ comisionado oficial según oficio de comisión No.- 563 del 23 de enero de 1989 a levantar acta de inicio de Privación de Derechos de fecha 27 de enero de 1989 en contra de usted, ya que de acuerdo a la investigación practicada en el lote de referencia, este se encontró ABANDONADO por tal motivo ha incurrido en la causal de privación de derechos previsto en la fracción I del Artículo 47 del reglamento citado, por tal motivo, SE LE NOTIFICA A USTED, que dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir de la última publicación de

este edicto, se presente ante la Delegación Agraria correspondiente, con las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, apercibiéndolo de que de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá en rebeldía, ulteriores notificaciones se harán en esta Delegación Agraria.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.
LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

1-2-3

(7-7)

No. 727

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente numero 209/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, promovido por IRMA PEREZ PEREZ en contra de VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, con fecha veinticuatro de mayo del año en curso se dictó un auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTI CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Lo. Por presentada la C. IRMA PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una copia certificada de acta de nacimiento de la menor CYNTHIA MARISELA GORDILLO PEREZ, una acta de matrimonio certificada celebrada entre la promovente y el C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, una solicitud de constancia de domicilio ignorado dirigida al C. Director de Seguridad Publica en el Estado, y una acta de abandono del hogar conyugal, levantada por la C. IRMA PEREZ PEREZ ante el Juez Calificador de la Primera Delegación del Ministerio Público, y demás copias simples que acompaña, con las cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de la menor CYNTHIA MARISELA GORDILLO PEREZ, en contra del C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, quien es de domicilio ignorado, con base en el artículo 267 fracciones VIII, XI y XII, la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, y los gastos y costas que origina el presente Juicio. 2o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII, XI, XII, 278, 279, 280 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 25.44, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265, 294, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio al Superior.

3o. En virtud de que según lo que manifiesta la actora, que el demandado es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al demandado C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA por medio de edictos mismos que deberán de publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al citado deman-

dado que cuenta con un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos advertido que en caso de no hacerlo en dicho término se le dará por legalmente emplazado a Juicio, el empezará a correr al día siguiente de la última publicación del Edicto; asimismo hágase del conocimiento al demandado que tiene un término de NUEVE DIAS para que se presente ante este juzgado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos aducidos por la promovente en su demanda; Asimismo y con fundamento en el artículo 111 del Código de Proceder en la materia, se le REQUIERE al demandado para que señale domicilio para los efectos legales de oír y recibir citas y notificaciones en la Jurisdicción de este Municipio del Centro, Tabasco, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. 4o. Se tiene a la promovente C. IRMA PEREZ PEREZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficios Adscrita a los Juzgados Familiares ubicada en la Planta Baja del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y por autorizando para dichos efectos a la C. Licenciada MARTHA ELENA JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este Auto se publicó en la lista de fecha 23 de Mayo de 1989. Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número 209/989, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

23

No. 732

INFORMACION AD PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

En el Expediente Civil número 108/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por la C. MARIA LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veinte de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur, Centla, Tabasco, propiedad de la C. MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, constancia de posesión expedida por el C. SEBASTIAN AGUILAR SANCHEZ Delegado Municipal de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur, Centla, Tabasco, de fecha veinte de Enero del presente año. Recibo Oficial número 38714 expedido por la Tesorería Municipal de fecha once de Febrero del año actual y copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veinte de Enero del año en curso, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles de 5 de Mayo e Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur de este Municipio, constante de una superficie de: 1.97.67.58 H., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 144.43 Mts., con la Señora SALVADORA RODRIGUEZ OVANDO. Al Sur, 142.66 Mts., con el Camino Vecinal. Al Este, 126.92 Mts., con el Señor MANUEL CUEVAS; y Al Oeste, 148.50 Mts., con el Camino Vecinal, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo. SE ACUERDA: PRIMERO. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en

Vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO. Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cumplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 108/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

23

No. 737

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

DAVID LUNA HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Paseo de la Sierra S/N de la Col. 1.º de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 74.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 8.00 Mts., con Propiedad Municipal.
Al Sur, 8.00 Mts., con Antonio Coleaza Acosta.
Al Este, 9.25 Mts., con Paseo de la Sierra.
Al Oeste, 9.25 Mts., con José del Carmen Magaña.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JUNIO 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. CFSAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3

No. 717

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICCO EN GENERAL:

".....En el expediente número 95/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Terencio García Gómez, endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, S.N.C., en contra de Mirian de la Cruz López de Romero y de la Sucesión del Licenciado Samuel Romero Córdova, representada por su albacea el Licenciado Tomas Artemio Cancino Sosa, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

.....P R O V E I D O.....

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, haciendo su aclaración con respecto a los bienes embargados en los presentes autos en tal virtud téngasele por hecha la aclaración y toda vez que los avalúos exhibidos tanto por la parte actora como por el demandado no fueron objetado téngasele por aprobado dicho avalúos y tómese como base para el remate solicitado el avalúo que exhibió el Ingeniero Francisco Farias Castellanos, perito nombrado en rebeldía por el suscrito Juzgador en virtud que este añojo un valor comercial mayor de dichos inmuebles embargados. SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor y en primera almoneda los bienes raíces siguientes: a).- Tres Predios urbanos ubicados en la avenida C. Sandino Número 434 y C. Sandino esquina con Paseo Usumacinta en la Colonia Primera de Mayo de esta Ciudad, y el Tercero ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles S/N., en la Colonia Jesús García de esta Ciudad, propiedades de los CC. SAMUEL ROMERO CORDOVA, CLAUDIA Y SAMUEL ROMERO SANCHEZ, con superficie el Primero de 250.25 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al Noreste, 32.50 M., con Paseo Usumacinta; al Noroeste, 15.80 M., con Samuel Romero Córdova; al Sur, 29.50 M., con Yolanda Alamilla, inscrito bajo el número 2952 del Libro General de entradas quedando afectado por dicho embargo el predio número 40,975 a Folio 140 del Libro Mayor Volumen 158 registro número 135243; b).- El segundo Predio con superficie de 135.48 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen al Noreste, 8.05 M. Paseo Usumacinta; Suroeste, 5.05 M., con Yolanda Alamilla de Ramírez; al Sureste, 5.94 M. y 10.00 M., con José del Carmen Alamilla; al Noroeste, 19.50 M., con Calle Sandino; inscrito bajo el número 2568 del Libro General de entrada, quedando afectado por dicho embargo el Predio número 34161 a Folio 38 del Libro Mayor Volumen 132. Registro Número 135243, c).- El Tercer Predio con superficie de 316.75 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen al Norte,

45.00 M., con Dolores Green de Chávez; al Sur, 45.50 M., con Yara Izundegui de Pintado; al Este, 7.00 M., con Dr. Antonio Gutiérrez Villarreal; al Oeste, 7.00 M., con Calle Plutarco Elías Calles, inscrito bajo el número 771 del Libro general de entradas, quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,458 a folio 58 del Libro Mayo Volumen 189.- Registro número 135243.- TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, convocando postores entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las Once Horas del día Dieciocho de Agosto del año en curso sirviendo de base para el remate del Primer Predio la cantidad de \$70'522,500.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), del segundo predio la cantidad de \$25'741,200.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y para el Tercer Predio la cantidad \$38'832,500.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según avalúos exhibidos por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada hecha por la suscrita Juzgadora, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyos requisitos no serán admitidos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma la C. Juez Licenciada Juana Inés Castillo Torres del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly quién certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco:-----

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Alejandro Fontiselly.

1 3

No. 730

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.**C. ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 041/889, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y otras prestaciones promovido por ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ EN CONTRA DE IRMA VILLOBOS RAMIREZ, con fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LOS FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTOS; los dos escritos presentados por la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ y anexo dos pliegos cerrados de posiciones, se acuerda: 1/o. Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que contrademanda interpuesta en su contra por la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 465 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por presuntivamente confeso, de los hechos y como lo pide la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del Código invocado. 2/o. Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, a efecto, expídanse a la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ edictos para que se publique éste acuerdo por dos

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento de pruebas a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del ordenamiento legal invocado. 3/o. Por cuanto a las pruebas ofrecidas por la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ en sus escritos presentados con fecha dos y veintiocho de marzo del presente año por el momento se reserva de acordar, guardándose en el secreto del Juzgado los dos pliegos de posiciones exhibidos. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ que autoriza y da fé.

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente edicto constante de una foja útil, misma que firmó, selló y rubricó a los doce días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2-

No. 724

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

En el expediente número 188/885, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, endosatarios en Procuración de Multibanco Comermex, S.N.C., en contra de los CC. CARLOS MARIO ROSALES PEREZ y ANTONIA PEREZ VDA. DE ROSALES, por auto de fecha doce de Julio del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto de la parte alícuota que le pertenece a los demandados Carlos Marios Rosales Pérez y Antonia Pérez Vda. de Rosales, del Predio Urbano y construcciones en él enclavados, ubicado en el fondo del Callejón, o Calle sin salida "Concepción Castellanos Guzmán", de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de Un Mil Quinientos Cuarenta metros, Sesenta y Seis centímetros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos del expediente principal. Servirá de base para el remate, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, precio comercial fijado por el perito valuador nombrado en rebeldía de dichos demandados, el cual fue aprobado en virtud de haber sido conforme la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

CONVOCANDO POSTORES: Debiendo los licitadores depositar previamente en la

3

No. 725

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

"... En el expediente número 265/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luciano Dzul Huchim, promoviendo como Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C. en contra de Juan González González y Margarita del Carmen Alfaro de González, se dictaron unos proveídos que copiados textualmente dicen:

PROVEIDOS

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Vistos: El escrito del Licenciado Luciano Dzul Huchim, se agrega a los autos para sus efectos legales y se acuerda: PRIMERO: Con vista del cómputo practicado que antecede y como lo solicita el actor, en virtud que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el perito designado en su rebeldía, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a fojas Cuarenta y dos a la cincuenta de autos. SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 449 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: a). PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Simón Bolívar S/N., esquina con la calle Licenciado Carlos A. Madrazo, del municipio de Comalteco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas cincuenta y Ocho centiáreas, Setenta y Cinco fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25.00 Ml., con calles Simón Bolívar; Al Sur 25.00 Ml., con Asociación Ganadera Local; Al Este 10.00 Ml., con Calle Paraíso thoy Lic. Carlos A. Madrazo; Al Oeste 10.70 Ml., con Juan González González. b). PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la calle Reforma S/N., esquina con la calle Simón Bolívar del municipio de Comalteco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Setenta y Seis Centiáreas, Veinticinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25.00 Ml., con calle Simón Bolívar; Al Sur 25.00 Ml., con Pedro Rodríguez; Al Este 10.70 Ml., con Juan González González; Al Oeste 11.40 Ml., con calle Reforma, sirviendo de base para el remate de dichos bienes el valor comercial asignado por el perito en rebeldía del demandado, o sea para el primero \$1'230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para el segundo \$1'340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de las citadas o sea para la primera \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la segunda de la cantidad de \$892,666.66 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS). TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO: Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre y tanto en esta Ciudad como en el Municipio de Comalteco, Tabasco lugar de ubicación de los aludidos inmuebles, para la cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de esa Jurisdicción para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia, de que dicho remate se ratificará a las Doce horas del día Dieciocho de Marzo del año actual, en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO: MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTOS: El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda: 1. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, exhibiendo un certificado de gravamen, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 265/985, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y O. en contra de los demandados JUAN GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA DEL CARMEN ALFARO DE GONZALEZ, la cual se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. 2. Como tambien lo solicita el actor tengase por aprobado el avalúo exhibido por el perito Tercero en discordia nombrado por el suscrito Juzgador, Ingeniero MARCO A. LOPEZ ESTRADA, en virtud que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes interesadas dentro del término concedido en la viasta que se le dio. 3. Como lo solicita la parte actora sáquese de nueva cuenta los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio dando cumplimiento, al auto de fecha Seis de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete, señalándose para tales efectos las DOS HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de Remate en Primera Almoneda, en consecuencia expídanse los edictos y avisos necesarios, en apoyo en el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado en forma supletoria en materia Mercantil, sáquese a remate en las Dos Terceras partes del precio revaluados por el perito Tercero en discordia de los predios embargados en el presente juicio. A). Teniendo como valor comercial el primero de los Predios señalados en el punto segundo inciso A) de \$5'325,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes o sea \$3'683,333.33 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) B). Teniéndose como valor comercial el predio señalado en el inciso B) punto segundo de \$5'175,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes o sea \$3'450,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la C. Juez Licenciada Juana Ines Castillo Torres, del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Alejandro Fonticelli

23

No. 731

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

CUNDUACAN, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1989

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 236/989, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE DEL CARMEN AGUILAR JIMENEZ, EN CONTRA DE EVELIS DEL CARMEN MARTINEZ BAUTISTA, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda: PRIMERO: Con base en el cómputo que antecede practicado por esta Secretaría el día veintitres de mayo del presente año, se declara concluido el término concedido al demandado para contestar demanda y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en consecuencia y con fundamento en el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas, es por diez días fatales, el cual empezará a correr al día siguiente de la última fecha en que se publique este proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes, tal y como lo dispone el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes invocado. SEGUNDO: Ahora bien, y por lo que hace a las

pruebas ofrecidas por el actor JOSE DEL CARMEN AGUILAR JIMENEZ, en su escrito de cuenta, dígasle que por el momento no hay lugar al desahogo de las probanzas y que respecto a su admisibilidad se proveerán en su oportunidad, en virtud de lo ordenado en el punto que antecede. -Agregúese a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fe. Dos firmas legibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE RAMOS MENDEZ

2

No. 716

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

".....En el expediente número 13/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Terencio García Gómez, promoviendo como endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Lenin Morales Hidalgo y Manuel Torres Hernández, se dictaron unos proveídos que copiados textualmente dicen.

-----PROVEIDO-----

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: El escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, y en virtud que por auto de fecha Doce de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, se tuvo aprobado el avalúo emitido por el Ingeniero George Arturo Pagola del Valle, perito valuador del actor, el cual se toma como base para el remate solicitado por la parte actora, en virtud que se le dio vista a las partes demandadas para que manifestaran lo que a su derecho convenga. SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código que rige el Procedimientos en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien raíz siguiente: a). Un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad del señor Manuel Torres Hernández, con superficie de 2-67-47 Hectáreas y las medidas colindancias que a continuación se describen: Al Norte, 975.00 metros con el señor Lucio Lanis Domínguez, al Sur, 925.00 metros con Candelario Javier Córdova, al Este, 35.00 metros con Arroyo Tular, al Oeste, 35.00 metros con Ejido Tular, inscrito bajo el número 367 del Libro General de Entradas a folios del 938 al 939 del Libro de Duplicado volumen 69, quedando afectado por dicho embargo el predio número 15060 a folio 82 del Libro Mayor Volumen 65 registro número 233803. TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,674,700.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M.N.) según dictamen rendido por el perito valuador Ingeniero George A. Pagola del Valle, siendo postura legal la que cubran las Dos

Terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en el edificio de este tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Alejandro Fontiselly, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

-----PROVEIDO-----

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: 1.- Se tiene por presentado la parte actora Licenciado TERENCIO GARCÍA GÓMEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito de cuenta por las razones que expone, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate ordenada en el auto de fecha veinte de enero del año en curso; en consecuencia expídanse los edictos respectivos y avisos necesarios. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada Juana Inés Castillo Torres, del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco:

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial
"J"
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Alejandro Fontiselly.

23

No. 726

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. SILVIA DEL CARMEN Y MARIA
DEL CARMEN FLORES DIAZ,
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el expediente número 156/988, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el C. GUSTAVO JIMENEZ ALVAREZ en contra de los C.C. SILVIA DEL CARMEN FLORES DIAZ, MARIA DEL CARMEN FLORES DIAZ, LEONARDO FLORES MARTINEZ Y CANDELARIA DIAZ DE FLORES, con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Visto el escrito con el que la Secretaría da cuenta, y se acuerda:

Único.- Como lo pide el C. GUSTAVO JIMENEZ ALVAREZ, y toda vez que las demandadas CC. SILVIA DEL CARMEN Y MARIA DEL CARMEN FLORES DIAZ, no comparecieron ante este juzgado en el término que para ello se le concedió a recoger las copias de traslado de la demandada instaurada en contra de ellas y así producir su contestación, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las demandadas por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en sus búsquedas y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerseles, aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde con lo previsto por los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS que computará la Secretaría

a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos por dos veces consecutivas se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por lo mismo expídanse los edictos solicitados. Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe, dos firmas ilegibles Rúbricas

EN VIA DE NOTIFICACION A LAS DEMANDADAS SILVIA DEL CARMEN Y MARIA DEL CARMEN FLORES DIAZ Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MILNOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MAGALY LEON BROWN.

2

No. 735

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA. P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 290/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ AGUILAR Y FERNANDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ AGUILAR Y FERNANDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en dos Recibos Oficiales "B" No. 214763 y 214860 de fecha seis de Octubre y dieciocho de Octubre del presente año expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, constancia de fecha quince de Octubre del año actual expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON y fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle Hidalgo número 603 de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de la C. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 603 de la calle Hidalgo de esta Ciudad de Frontera, así mismo las Oficinas del Comité Municipal del PRI, así mismo nombramos como Representante Común a la primera de las mencionadas, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar que desde más de veintidos años tenemos la posesión pacífica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en carácter de dueño sin haber sido molestado en esa posesión, de hecho ni de derecho por persona alguna el predio urbano de referencia que ocupó y en la cual tenemos nuestro domicilio el cual tiene una superficie de: 558.00 Metros cuadrados el cual se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo número 603 y cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, 12 Mts., con la calle de Hidalgo, al Sur, 12 Mts., con Angela Pérez Cruz, al Este, 46 Mts., con Martha Montejó Martínez y al Oeste, 47 Mts., con la C. Reynalda Leon López como queda justificado con el plano respectivo que adjunta como anexo. Con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via forma propuesta, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se provea respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cumplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 290/988, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 15 de 1989.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 736

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA. P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 148/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA, con fecha Veintinueve de Abril del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Lic. ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha diecisiete de Abril del año actual, constancia de Posesión expedida por el C. MARIO REYES DE LA CRUZ Delegado Municipal de la Colonia San José, perteneciente a la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, de fecha dieciséis de Marzo del presente año, Recibo Oficial número 40182 expedido por la Tesorería Municipal de fecha tres de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha diecisiete de Marzo del año en curso, plano del predio rústico propiedad de ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA ubicado en el Poblado de Benito Juárez, Centla, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles de Hidalgo y 5 de Mayo de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tienen y que han disfrutado, con relación a un predio rústico ubicado en la Colonia San José perteneciente a la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de: 3-37-12 Has., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 96.30 Mts., con propiedad de Leopolda Jiménez Hernández, al Sur, 23.00 Mts., con calle San José del Carmen y 65.80 Mts., con Mario Reyes al Este, 208.60 Mts., con Moises Reyes y 129.20 Mts. Con camino Vecinal y 57.60 Mts., con Mario Reyes y al Oeste, 409.30 Mts., con Irene Velázquez, José Eusebia y Desideria Hernández May, como queda justificado con el plano de referencia, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I, y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se provea respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Lo proveyo manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintinueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 148/989, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 16 de 1989.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 733

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 111/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FRANCISCO PARES GARCIA, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. FRANCISCO PARES GARCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintiocho de Febrero del presente año, constancia de Posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento M.V.Z. MANUEL ARTURO PRIEGO PEREZ de fecha nueve de Febrero del año actual, Recibo del Impuesto Predial B075857 expedido por la Tesorería Municipal, copia al carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha veintidós de Octubre de Mil Novecientos Ochenta, copia al carbón del Memorandum número ciento cincuenta y ocho de la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y plano de un predio Urbano ubicado en la calle Benito Juárez de la Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de FRANCISCO PARES GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad, entre las calles 5 de Mayo y le Hidalgo y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de Posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio urbano ubicado en calle Felipe Serra, J. Mina y Benito Juárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 3,318.00 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 38.00 Mts., con la C.

MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, al Sur, 47.60 Mts., con calle Felipe J. Serra; al Este, 77.00 Mts., con calle Fco. J. Mina, al Oeste, 76.00 Mts., con calle Benito Juárez y que se justifican con el plano respectivo que exhibe como anexo. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cumplase.- Lo proveyó manda, y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 111/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2-3

No. 734

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 109/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: se tiene por presentada a la C. MARTHA del C. PARES MENDOZA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintidós de Febrero del presente año, constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento M.V.Z. MANUEL ARTURO PRIEGO PEREZ de fecha nueve de Febrero del año actual, recibo del Impuesto Predial Número 075855, copia al carbón del Memorandum número ciento cincuenta y siete de la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta, copia al carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha veintidós de Octubre de Mil Novecientos Ochenta, y plano de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez del Municipio de Frontera, Tabasco, propiedad de MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles 5 de mayo e Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y ha disfrutado con relación a un predio urbano ubicado en calle Benito Juárez de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,377.50 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 27.60 Mts., con el señor AGAPITO KU DE LA CRUZ; al Sur, 38.00 Mts., con el Señor Francisco Pares García, al Este, 77.00

Mts., con calle Fco. Javier Mina; al Oeste, 75.05 Mts., con calle Benito Juárez y del cual acompaña anexo el plano correspondiente. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cumplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 109/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2-3

No. 738

DIVORCIO NECESARIO**C. SANTIAGO GARCIA RANGEL.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 94/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por BEYALI CALDERON CONTRERAS en contra de SANTIAGO CALDERON RANGEL, con fecha veintidos de Mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita BEYALI CALDERON CONTRERAS, en su escrito de fecha ocho de mayo del presente año, y en base al cómputo formulado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía al demandado SANTIAGO GARCIA RANGEL, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aun las de carácter personal.-----

2/o.- Se ordena abrir a prueba el presente Juicio, con apoyo en el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidase los edictos correspondientes para su publicación.-----

3/o.- En relación al Mandato Judicial que otorga la promovente a favor del Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el estado, dígaselo que para que surta sus efectos legales deberá ratificar su escrito ante la presencia judicial, y para tales efectos se le concede un término de tres días a partir del día siguiente en que se notifique este proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas este acuerdo se publicó en la lista del día 22 de Mayo de 1989.- Conste.- Una firma ilegible.- Rubrica

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación conforme lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado expido el presente edicto a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1-2

No. 741

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 55/988, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto SEVERINO CARDOZA URIBE, Promovido por JOSE, FRANCISCO Y OTILIA DE apellidos CARDOZA URIBE, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó auto de inicio que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

Por Presentados los señores JOSE CARDOZA URIBE, FRANCISCO CARDOZA URIBE Y OTILIA CARDOZA URIBE, con su escrito de cuenta, con el que exhibe documentos consistentes en: copia al carbón del acta de defunción del extinto SEVERINO CARDOZA URIBE, original de las actas de nacimientos de FRANCISCO CARDOZA URIBE Y OTILIA CARDOZA URIBE, copias simples que acompañan; con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto SEVERINO CARDOZA URIBE, quien falleció en esta Ciudad el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, según la copia al carbón del acta de defunción que exhiben los promoventes.-----

Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1531, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia, en la Vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención legal que le compete y para todos los efectos que haya lugar se tiene radicado en este Juzgado la Sucesión de que se trata.-----

Gréase atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones como Encargado del Archivo General de Notarías en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta autoridad si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositado u haya otorgado testamento alguno el extinto SEVERINO CARDOZA URIBE.-----

Recíbese la información testimonial a cargo de los señores MANUEL ISAIAS MARTINEZ GARCIA Y MOCTEZUMA MARTINEZ GARCIA, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de los oferentes la presentación y examen de los testigos, previa identificación fehaciente que exhiban en el momento de la diligencia los interesados y sus testigos.-----

Como los denunciante no señalan domicilio correcto para citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíqueseles por los estrados del Juzgado, debiéndoles insertar cédula que contenga la resolución de que se trate, hasta en tanto no designe nuevo domicilio.-----

Notifíquese personalmente, cúmplase.-----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, con quien actúa, que autoriza y da fe.- Este auto se publicó el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**-----

Se tiene al señor JOSE CARDOZA URIBE, con su escrito de cuenta, con el que solicita de esta autoridad se le expida los edictos correspondientes para que se publiquen en el Periódico Oficial de esta Ciudad.-----

Apareciendo que los actores JOSE FRANCISCO Y OTILIA de apellidos CARDOZA URIBE, son parientes por lateral del tutor de los presentes bienes, con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de esta Ciudad, y del lugar y origen del extinto SEVERINO CARDOZA URIBE, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco que reclaman la herencia, y haciendo un llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días; así también se manda publicar los edictos dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad.-----

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo juzgo y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, con quien actúa que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas, este acuerdo se publicó diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, una firma ilegible rubrica.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación por dos veces consecutivas de diez en diez, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ.

1-2
(10-10)

No. 743

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. MAGNOLIA ISABEL ASCONA
SANLUCAR DE ACOSTA.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE BIBILONI, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, en contra de usted, con fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO.- La actora probó su acción y los odemandados no comparecieron a juicio. TERCERO.- Se declara que la acción de prescripción positiva ejercitada en este juicio, se ha consumado y que la actora ha adquirido la propiedad del predio urbano número ciento cuarenta y seis de la calle Galeana de esta ciudad, con construcción, con una superficie de 372.43 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con Concepción Becerra de Contreras; al Sur, con Francisco y Gustavo Sanlúcar Jiménez; al Este con Alfonso Sánchez Jesús; y al Oeste, con calle Galeana, inscrito en veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número 716 del Libro de extractos volumen 81, quedando afectado el predio 8190 a folio 195 volumen 34 del Libro Mayor. CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, a cancelar la nota de inscripción que aparece a nombre de MAGNOLIA ISABEL AZCONA SANLUCAR DE ACOSTA, con motivo de la declaración que se hace en

el resolutive tercero de este fallo, y a inscribir el citado inmueble a nombre de la actora MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE BIBILONI. QUINTO.- Los puntos resolutive de esta sentencia, además de publicarse en la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, vigente publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cumplase. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUIRRE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MAGALY LEON BROWN, que autoriza y da fe. EL ACOSTA. SI VALE. Conste. Dos firmas ilegibles. Rubricas.-----

En vía de Notificación a la demandada Magnolia Isabel Azcona Sanlúcar de Acosta y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MAGALY LEON BROWN.

1-2

No. 744

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.. C. GUADALUPE GARCIA CHAN.

En el expediente civil número 124/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de: DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en su contra por el C. Ricardo Flores Ricardéz, con fecha veintiseis de abril del año en curso, se dictó una sentencia que copiada en sus puntos resolutive dice y se lee:-----

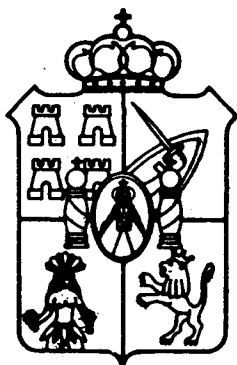
PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO.- el actor probó su acción de Divorcio y la demandada no se excepcionó. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Ricardo Flores Ricardéz y Guadalupe García Chán, quedando libres ambos para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino pasados dos años después de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. CUARTO.- Quedan a salvo los derechos de las partes, para la disolución de la sociedad conyugal. QUINTO.- Se declara que la señora Guadalupe García Chán, ha perdido la patria potestad sobre los menores Tranquilino, Julia y Trinidad Flores García, quedando sujeta a todas las obligaciones para con sus citados hijos conforme al numeral 285 del Código Civil en Vigor. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia de Divorcio remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil de las personas del poblado Mactún de este Municipio de Balancán,

Tabasco, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta número 82 foja 48 del Libro No. 01 de fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante quien se celebró el matrimonio. SEPTIMO.- Habiendo incurrido la demandada en rebeldía, se le notificará esta resolución en los términos establecidos por el Artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor Y cuando cause ejecutoria como lo ordena el artículo 623 del mismo ordenamiento legal invocado se ejecutará la Misma. OCTAVO.- Notifíquese a las partes. Cumplase. Asi definitivamente juzgando, lo resolvió, mando y firma el ciudadano Licenciado Trinidad Hernández Almeida, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. rubricas.-----

Por vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y nueve.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores sin obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.